



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación

Pereira R., 15 de junio de 2017

Doctor:
Juan Pablo Gallo Maya
Alcalde Municipal
Pereira Risaralda

Asunto: Trámite de Reincorporación Servidor Público

Mediante Decreto Municipal 837 del 07 de octubre de 2016 se ordenó la Supresión y Liquidación del Establecimiento Público denominado Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, a partir del 1º de enero de 2017, por ende, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 14 de este Decreto, la Liquidadora en Encargo presentó ante la Junta Asesora de la Liquidación el Presupuesto de Liquidación y el Programa de Supresión de Empleos para su aprobación.

Por lo anterior y mediante Acuerdo número 003 del 13 de enero de 2017, la Junta Asesora de la Liquidación, aprobó el Programa de Supresión de Empleos del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en Liquidación, presentado en reunión de Junta el día 12 de enero de 2017.

Mediante Acuerdo número 005 de enero 23 de 2017 se modificó el Acuerdo número 003 de 2017 en el entendido de estipular las fechas efectivas de la supresión de los empleos y el desarrollo de dicho Programa de acuerdo a las situaciones administrativas de cada Funcionario, y a la necesidad del servicio del Instituto, esto, presentado por la Liquidadora en Encargo en reunión de Junta realizada el día 20 de enero de 2017.

Por ende, se procedió a comunicar a los empleados con Derechos de Carrera Administrativa acerca de la supresión del empleo en el cual se encontraban nombrados en titularidad en la planta de personal del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira en Liquidación, indicándoles que de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Decreto Ley 760 de 2005 no era posible la incorporación y que por lo tanto les asistía el derecho de optar por ser reincorporados en un empleo igual o equivalente o a recibir una indemnización, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 90 del Decreto Ley 1227 de 2005.

Centro Cultural "LUCY TEJADA", Carrera. 10 N° 16-60 - PBX 3116544 al 48, Fax 3248750
Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño Calle 18 Carrera. 12 Esquina Teléfonos 3248771-72
Pereira - Risaralda





Fue así, como el día 24 de abril de 2017, tal decisión se le comunicó a la Servidora Pública Leidy Johana Acevedo Ríos, Instructor Código 313 Grado 02, informándole que dentro de los 5 días siguientes a este aviso, debería manifestar su decisión de aceptar la indemnización u optar por la reincorporación, y en efecto, el día 27 de abril de 2017 dicha Funcionaria dio respuesta, en la cual manifestó su decisión de optar por la reincorporación en un empleo igual o equivalente al suprimido.

Por lo anteriormente expuesto, me dirijo a usted para que garantice el debido proceso a la solicitud de reincorporación en un empleo igual o equivalente en los términos y condiciones previstas en la ley, de la Servidora Pública Leidy Johana Acevedo Ríos, quien ostenta Derechos de Carrera Administrativa a quien se le suprimirá el empleo a partir del 23 de junio de 2017, esto por necesidad del servicio, y quien ha optado por ese derecho preferencial a ser reincorporada.

La reincorporación es un derecho al cual puede optar un servidor público de carrera Administrativa en el evento en que el cargo sobre el cual es titular haya sido suprimido por causas previstas en la Ley y no sea posible la incorporación por parte del nominador en la nueva planta de personal de la Entidad a la que pertenecía el empleo o en otra.

Para los fines pertinentes, anexo la comunicación entregada y respuesta dada, en original, de la Servidora Pública Leidy Johana Acevedo Ríos, al igual que su Historia Laboral.

Atentamente,

DIANA MARCELA GUZMÁN HERNÁNDEZ
Liquidadora en Encargo – Jefe de Oficina Jurídica
Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en Liquidación



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación

Pereira R, abril 24 de 2017

Señora:
LEIDY JOHANA ACEVEDO RÍOS
C.C. 42.146.275
Pereira R

**REF:
Comunicación Supresión de Empleo – Titular Derechos de Carrera
Administrativa**

Mediante Acuerdo número 12 de julio 18 de 2016 el Concejo Municipal concedió autorización al Alcalde de Pereira para efectuar cambios a la estructura de la administración municipal sector central y descentralizado, y de manera específica otorgó la facultad de fusionar, suprimir, modificar o crear entidades o dependencias municipales; fue así como se adelantó estudio técnico demostrativo elaborado conforme a los principios y reglas generales, el cual justifica la supresión del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira para el fortalecimiento fiscal del municipio de Pereira y la racionalización del gasto público.

Por ende, la Alcaldía Municipal de Pereira expidió el Decreto número 837 de octubre 07 de 2016, por el cual se ordena la supresión y liquidación del Establecimiento Público denominado Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, el cual, en su artículo 14 ordena al Liquidador dentro los treinta (30) días siguiente a la fecha en que asuma sus funciones elaborar un programa de supresión de cargos, identificando a los servidores que por la naturaleza de las funciones desarrolladas son necesarios para dar por terminado el proceso de liquidación, en todo caso, al vencimiento del término de la liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en Liquidación, todos los empleos quedarán automáticamente suprimidos y se terminarán las relaciones laborales de acuerdo con el régimen laboral aplicable.

Por lo anterior, mediante Acuerdo No. 003 del 13 de enero de 2017 expedido por la Junta Asesora de la Liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en Liquidación, el empleo de INSTRUCTOR, CÓDIGO 313, GRADO 02, del cual usted es titular en la Planta de Personal Vigente, con derechos de Carrera





Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación

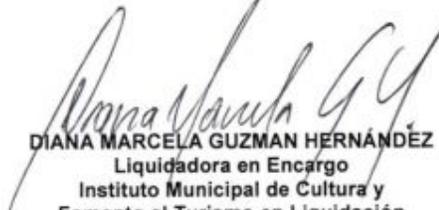
Administrativa, se programó para ser suprimido de la Planta de Empleos del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en Liquidación, de conformidad con el "Programa de Supresión de Empleos" aprobado por dicha Junta Asesora.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 760 de 2005, en este caso que nos concierne y debido a la Supresión y Liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, le informo que no es posible la incorporación, no obstante le asiste el derecho de optar libremente por ser reincorporada en un empleo igual o equivalente, en los términos y condiciones previstas en dicha norma y sus normas complementarias, o a recibir una indemnización de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2o del artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 90 del Decreto Ley 1227 de 2005 y con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Por ende, y al tenor de lo estipulado en el artículo 30 del Decreto 760 de 2005, usted deberá manifestar su decisión de aceptar la indemnización u optar por la reincorporación, mediante escrito dirigido a la Liquidadora en Encargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación.

Si no manifestare su decisión dentro de este término se entenderá que opta por la indemnización.

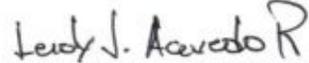
Atentamente,


DIANA MARCELA GUZMAN HERNÁNDEZ
Liquidadora en Encargo
Instituto Municipal de Cultura y
Fomento al Turismo en Liquidación

Quien comunica:


FERNANDO TABARES CÉSPEDES
Subdirector Administrativo y Financiero

El Servidor Público:


LEIDY JOHANA ACEVEDO RÍOS
C.C. 42.146.275

24 ABR 2017



Pereira, Abril 27 de 2017



Doctora
DIANA MARCELA GUZMÁN HERNÁNDEZ
Liquidadora en encargo
Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en liquidación.

Asunto: Respuesta al comunicado de Supresión de Empleo – Titular Derechos de Carrera Administrativa

Respecto al oficio recibido el día 24 de Abril de 2017 en el cual se comunica la supresión del empleo Instructor, código 313, Grado 02 del cual yo, Leidy Johana Acevedo Ríos, identificada con C.C 42.146.275 soy titular de los derechos de carrera, le comunico que es mi decisión optar por la reincorporación.

Atentamente,

Leidy J. Acevedo R.
LEIDY JOHANA ACEVEDO RÍOS
c.c. 42.146.275
Instructor Banda Sinfónica de Pereira



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de junio de 2017	Número de radicado:	28157
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARCELA GUZMAN HERNANDEZ		
Descripción o asunto:	TRAMITE DE REINCORPORACION SERVIDOR PUBLICO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - CONTRATISTA	Copia a:	LINA MARIA RAIGOSA RIOS - Tecnico Administrativo, DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

